

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**CHAPINERÍA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Chapinería, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2016, acordó la aprobación provisional del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Chapinería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Chapinería, a 30 de noviembre de 2016.—El alcalde-presidente, Gabriel Domínguez Serrano.

(03/42.660/16)

